

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	--	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Jueza el expediente virtual del presente proceso informando que la parte demandada solicitó aplazamiento de la diligencia de remate programada para el día 16 de abril de 2024.

En la fecha, **16 DE ABRIL DE 2024**, remito la actuación a la señora Jueza para resolver lo pertinente.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales, Caldas, dieciséis (16) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: DIVISORIO
DEMANDANTE: MARÍA CONSUELO PATIÑO
DEMANDADO: JORGE MARIO PATIÑO
RODRIGO PATIÑO FRANCO
LUCIANO PATIÑO TORRES
HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE
AUGUSTO PATIÑO FRANCO Y MARÍA NELLY TORRES CASTAÑO
RADICADO: 1700140030102018-00398-00

Dentro del presente proceso se tiene que la parte demandada ha solicitado el aplazamiento de la diligencia de Remate fijada por este despacho para el día **hoy 16 de abril de 2024**.

Una vez revisada la solicitud, el despacho accede a lo solicitado y en tal sentido se suspenderá la realización de aquella diligencia, hasta tanto se realicen las gestiones relacionadas con todos los asuntos mencionados en el memorial aportado por la apoderada de la parte demandada, circunstancias que una vez sean surtidas, deberán ser acreditadas al proceso.

NOTIFÍQUESE


DIANA MARÍA LOPEZ AGUIRRE.
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 063 el 17 de abril de 2024
Secretaría

Firmado Por:
Diana Maria Lopez Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 010
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dfd5ad46a1d0b3490813c724c2c40fe4286f7d5ad048a6e7a94faca99a65529**

Documento generado en 16/04/2024 02:34:20 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>